

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Se publica los LÚNES, MIÉRCOLES Y VIÉRNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL.)
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, colocados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.
PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 2 pesetas mensuales.—Fuera de ella, 6'75 al trimestre.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprinta provincial dirigiendo la correspondencia al director de la misma.

Parte Oficial

(Gaceta del 25 de Diciembre de 1894.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 7 de Diciembre de 1894.)

MINISTERIO DE HACIENDA

PROGRAMA

PARA LAS OPOSICIONES A PLAZAS DE JEFES DE ADMINISTRACIÓN Y DE NEGOCIADO Y OFICIALES DE PRIMERA Y TERCERA CLASE DEL CUERPO PERICIAL DE CONTABILIDAD DEL ESTADO.

Continuación (1)

Lección 15.

Cuentas corrientes con interés mutuo.—Cómo se llevan por el método llamado antiguo ó directo, previa su demostración, y la del procedimiento que se sigue cuando hay vencimientos posteriores al día fijado para el cierre de ellas.—Cómo se cerrarán en día anterior ó posterior al fijado sin que resulte error ni inconveniente alguno.

Lección 16.

Cuentas corrientes con interés mutuo.—Demostración y uso de método dicho moderno ó retrógrado para llevarlas.—Ventajas que tiene sobre el antiguo y su aplicación a la práctica, comprobándolas mediante simulaciones de una por ambos sistemas.

Lección 17.

Cuentas corrientes con interés mutuo.—Método de saldos, dicho también de escalas ó hamburgués, haciendo los asientos por el orden de fechas del Diario ó por el vencimiento de los efectos.—Cómo se llevan por el primero cuando los vencimientos resultan consecutivos y cuando aparece alguno de fecha anterior al último saldo.—Ventajas é inconvenientes de los dos métodos.—Saldos finales.

Lección 18.

Cuentas corrientes con interés diverso ó variable.—Método de saldos por orden de vencimientos para evitar números é intereses negativos.—Si se adoptase

(1) Véase el Boletín núm. 154.

el de fechas del Diario, cómo se procedería cuando aparecieren vencimientos anteriores á los saldos.—Cómo se saldan estas cuentas, ya se lleven calculando los números según proceda, ya los intereses correspondientes á cada uno.

Lección 19.

Ampliación de la teoría de cuentas corrientes con interés.—Cómo se llevarán por saldos al día, por capitales é intereses, figurando cada asiento en una sola línea horizontal.—Cómo podrán calcularse los intereses de modo que resulten simples ó compuestos.—Observaciones sobre las ventajas ó inconvenientes de cada método y de la preferencia que respectivamente se les da en la práctica.

Lección 20.

Concesiones de créditos.—Qué son estos créditos, con qué condiciones suelen otorgarse y cómo se formalizan sus contratos.—Qué cuentas y asientos motivan los puramente personales y los con garantía pignoratícia.—Cómo se llevan, liquidan y saldan las cuentas de ellos, teniendo presentes los intereses, comisiones, etc.; ya sea prorrogándolos, renovándolos ó solventándolos definitivamente.

Lección 21.

Préstamos á interés simple.—Qué son y con qué condiciones se realizan estas operaciones.—Qué cálculos y asientos motivan los de crédito personal y los del crédito pignoraticio al ejecutarlos y al solventarlos.

Lección 22.

Préstamos á interés compuesto.—Qué son estas operaciones y con qué condiciones se realizan generalmente.—Qué cálculos pueden motivar y á qué asientos dan lugar en las contabilidades del prestador y prestatario.

Lección 23.

Descuentos á interés simple.—Qué son estas operaciones y cómo se realizan.—Diferencia entre el descuento mercantil y el racional.—Operaciones según los dos sistemas y asientos que proceden en el Diario y Registros.

Lección 24.

Descuentos á interés compuesto.—Qué son estas operaciones y cuando y con qué condiciones suelen realizarse.—Cálculos y asientos á que dan lugar, ya se adopte el sistema mercantil ó el racional, según se convenga.

Lección 25.

Negocios por comitencias recibidas.—Qué son y de qué clases pueden ser.—Con qué condiciones se aceptan y realizan generalmente.—Qué cuentas deben de representarlos en la contabilidad y cómo se llevan, haya ó no intereses, comisiones, etc.

Lección 26.

Negocios por comitencias dadas.—Qué son éstos, de qué clases y con qué condiciones se confieren.—Cómo se efectúan, llevan, liquidan y saldan las cuentas que motivan por las operaciones que hacemos y por nuestras órdenes realizan los corresponsales nacionales y extranjeros, teniendo en cuenta intereses, comisiones, etc.

Lección 27.

Negocios en participación $\frac{1}{2}$ $\frac{1}{3}$ etc.—Qué son, como se organizan las asociaciones para ello y qué ventajas pueden resultar.—Cómo se efectúan las operaciones consiguientes y lleva cada socio la contabilidad especial mediante una sola cuenta general.—Correspondencia que debe mediar entre los asociados para que la contabilidad de todos resulte conforme en los saldos y liquidaciones finales.

Lección 28.

Cuentas en participación $\frac{1}{2}$ $\frac{1}{3}$ etc.—Cómo se llevan las de dichas clases habiendo tantas como asociados y agentes figuran en los negocios á que se refieren.—Qué ventajas ó inconvenientes ofrece este método en la práctica respecto al de una sola cuenta.—Cómo se saldan éstas sin que pueda haber error al liquidar los repartos de las ganancias ó pérdidas.

Lección 29.

Investigación y corrección de errores.—Qué clase de errores pueden cometerse en el Diario y modo de conocerlos y subsanarlos.—En qué pueden consistir los del Mayor y cómo se averiguan y corrigen sin que produzcan las correcciones diferencia en las sumas que deben resultar, ni, por tanto, las colectivas de todas las cuentas de él, ninguna con las generales del Diario.

Lección 30.

Balances de comprobación, saldos y situación.—Qué son y qué importancia tienen en toda contabilidad.—De qué clases pueden ser y cómo se forman los de comprobaciones y saldos diarios, semanales y mensuales.—Cómo se hacen los generales de comprobación, saldos y situación, probando no sólo lo que constituye el capital del dueño de los libros, sino hasta las ganancias ó pérdidas líquidas que ha experimentado en el ejercicio á que se refieren.

Lección 31.

Saldos de cuentas y contabilidades.—Cómo se salda una cuenta cualquiera.—Cómo y cuándo deben saldarse y cerrarse las contabilidades y bases indispensables para conseguirlo. Sistemas diversos que pueden adoptarse para el cierre y juicio crítico de ellos, para utilizar el más conveniente, según los casos.—Asientos que producen en el Diario los de cada clase.

Lección 32.

Cierre y apertura simultánea de contabilidad.—Necesidad de formalizar los inventarios como en los demás sistemas.—En qué casos será conveniente la aplicación de éste y simulación de los asientos que produciría hasta conseguir por completo el saldo de la primera y apertura de la segunda.

Lección 33.

Contabilidades de liquidaciones.—Cuándo y cómo se abren, llevan y ejecutan las operaciones que procedan para conseguir los resultados más ventajosos para los interesados.—Cómo se hará su saldo y distribución del líquido activo ó pasivo resultante, según las causas que lo motivan.

Lección 34.

Contabilidades de fábrica y talleres, etc.—Cómo se organizan y llevan estas contabilidades para conocer el valor á que resultan los productos en cualquiera grado de elaboración, hacer los balances é inspecciones, tan necesarias siempre en estos establecimientos, formar los estados mensuales de situación y poder comprobar con ellos los inventarios necesarios para el cierre de las mismas, que debe hacerse cuando menos una vez al año.

SEGUNDO EJERCICIO

FÍSICA

Lección 1.^a

Definiciones preliminares.
Propiedades de los cuerpos. Estados en que pueden presentarse.

Lección 2.^a

Fuerzas. Su medida y representación.
Ideas del movimiento. Sus clases y sus leyes.

Lección 3.^a

Gravedad. Sus leyes y determinación del centro de gravedad de los cuerpos.
Péndulos.

Lección 4.^a

Máquinas simples. Palanca. Polea, torno, plano inclinado, cuña, tornillo y máquina funicular.

Lección 5.^a

Balance ordinario y de Roberval, romana, básculas.

Lección 6.^a

Principio de igualdad de presión. Prensa hidráulica. Condiciones de equilibrio en los líquidos. Areómetros. Principio de Arquímedes. Determinación del peso específico de sólidos y de líquidos.

Lección 7.^a

Presión atmosférica. Barómetros. Bombas y sifones. Máquina neumática.

Lección 8.^a

Calor y sus efectos. Dilatación en general. Termómetros. Pirómetros.

Lección 9.^a

Cambio de estado de los cuerpos. Vapores. Medida de su fuerza elástica. Liquefacción.

Lección 10.

Magnetismo. Imanes. Fuerzas magnéticas. Métodos de imantación. Brújulas.

Lección 11.

Electricidad. Su división en estática y dinámica. Métodos de desorrollarla y acumularla. Electróforo. Máquina eléctrica. Botella de Leyden.

(Se continuará)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Circular.

Para cumplir en todas sus partes el Real decreto de 6 de Mayo de 1882, y en virtud de lo dispuesto por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico en circular de 17 del corriente, recomiendo á todos los Alcaldes de la provincia remitan al Jefe de trabajos estadísticos de la misma en el mes de Enero venidero, un estado en que consten los precios-medios de los principales artículos de consumo vendidos al por menor y tipos de jornales alcanzados por la clase obrera durante el segundo semestre del año actual.

No dudo que los Alcaldes teniendo en consideración la importancia del servicio, procurarán cumplirlo con la debida exactitud y en el plazo que señale el Jefe de trabajos estadísticos, sin dar lugar á reclamaciones ni medidas coercitivas que estoy dispuesto á adoptar contra los morosos.

Zamora 21 de Diciembre de 1894.

El Gobernador interino,
FABRICIANO CID.

Carreteras

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas fecha 20 de Octubre último, he acordado que se instruya en este Gobierno civil el oportuno expediente informativo correspondiente á esta provincia acerca de la carretera de tercer orden de Cañizal á Piedrahita por Peñaranda.

Lo que se hace público por medio de este *Boletín Oficial*, señalando un plazo de treinta días, á contar del de la inserción de este anuncio, para que los particulares y pueblos interesados presenten en este Gobierno civil las observaciones que tuvieren por conveniente hacer á tenor de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Reglamento de Carreteras de 10 de Agosto de 1877; advirtiéndole que la memoria y planos del proyecto se hallan de manifiesto en la oficina de Obras públicas, calle de Santa Clara, número 20.

Zamora 24 de Diciembre de 1894.

El Gobernador interino,
FABRICIANO CID.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas fecha 23 de Octubre último, se instruye en este Gobierno civil, según previenen los artículos 2.º y 3.º del Reglamento de 14 de Julio de 1849, para la ejecución de la ley de 11 de Abril del mismo año, el expediente de travesía del pueblo de Cañizal en la carretera de tercer orden de Cañizal á Piedrahita por Peñaranda, señalando un plazo de treinta días, á contar del de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial*, para que los interesados presenten en este Gobierno civil las observaciones que crean convenientes; advirtiéndole que el plano de la travesía se hallará de manifiesto en la Casa Consistorial de Cañizal, según se hizo presente en el anuncio publicado en el *Boletín* del día 29 de Octubre último.

Zamora 24 de Diciembre de 1894.

El Gobernador interino,
FABRICIANO CID.

Circular.

El día 14 del actual desapareció de la capital de Bilbao y de la casa paterna el joven Manuel Estéban Ozcoz, con las señas que se expresan á continuación, é ignorándose su actual paradero; encargo á todas las Autoridades de esta provincia sujetas á mi jurisdicción, procedan á la busca de referido joven, poniéndolo á disposición de este Gobierno si fuere habido.

Zamora 21 de Diciembre de 1894.

El Gobernador interino,
FABRICIANO CID.

Señas.

Edad 14 años, de oficio relojero y escultor, estatura alta, ojos azules, nariz roma, viste traje de tela con rayas negras y el fondo color plomo, boina azul, alpargatas negras cerradas, llevándose además una chaqueta de jerga azul, una blusa cuadros azules y blancos, unas botas de becerro negro.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA.

Esta Corporación, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra de esta plaza, y en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de los pueblos cabeza de partido, ha fijado, en sesión de hoy, en la forma siguiente, los precios-medios á que han de abonarse los artículos de suministros militares facilitados por los Ayuntamientos de esta provincia á individuos del Ejército y Guardia civil, durante el mes actual.

*Artículos	UNIDAD APLICABLE.	PRECIO-MEDIO. — PESETAS.
Pan.....	Ración de 70 decágramos.	0'24
Cebada...	Idem de 3'95 kilogramos	0'77
Paja.....	Idem de 6 idem.....	0'26
Yerba....	Idem de 12 idem.....	0'92
Carbón...	Idem de un idem.....	0'12
Leña.....	Idem de un idem.....	0'05
Carne....	Idem de un idem.....	1'18
Aceite....	Idem de un litro.....	1'21
Vino.....	Idem de un idem.....	0'23

Zamora 21 de Diciembre de 1894.—El Vicepresidente, Antonio Palao.—P. A. D. L. C. P., Felipe Olmedo, Secretario.

Anuncio.

Habiendo desechado la Junta del Regimiento Cazadores de Talavera, los carros que han presentado algunos artistas de esta población, por diferenciarse del modelo designado y reglamentario, se admiten proposiciones para la construcción de cuatro; en la inteligencia de que el carro modelo, propiedad del Regimiento, puede examinarse en el Cuartel de Caballería, durante tres días, á contar desde la fecha.

Los detalles necesarios se darán en las Oficinas ocupadas por la Mayoría del Regimiento, situadas en la antigua Academia de sargentos, todos los días de diez á doce de la mañana.

Zamora 17 de Diciembre de 1894.—El Comandante Mayor, Bernardo Fernández. R—2585

Ayuntamientos.

PIÑERO (EL)

Terminado por la Junta repartidora de consumos de este distrito el repartimiento del concepto para el presente año económico, desde esta fecha queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales los contribuyentes en él comprendidos pueden examinarle y presentar las reclamaciones de agravios que tengan por conveniente; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Piñero 14 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Ramón Rodríguez. R—2573

VILLAR DE FALLAVES

Se halla vacante la plaza de Facultativo titular de este pueblo, para la asistencia de siete familias pobres, dotada con el haber anual de 50 pesetas, satisfechas previos los descuentos consiguientes, de los fondos municipales por trimestres vencidos, quedando además el agraciado en libertad de poder contratar las iguales de noventa á cien vecinos no pobres.

En su consecuencia se hace saber por medio del presente, á fin de que llegando á conocimiento de cuantos interese, puedan presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañada de los documentos justificativos necesarios y demás que creyeren oportunos, en el improrrogable plazo de quince días; en la inteligencia que pasados estos el Ayuntamiento y Junta municipal la proveerá en el que mejores condiciones reuna.

Villar de Fallaves 12 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Julian León. R—2570

ZAMORA, 1894.

Imprenta provincial á cargo de Sebastián Gómez,
(Casa-Hospicio,) Rua 31.